

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA ORC N°12

La Serena, 28 de febrero de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.167, de 15 de julio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefe de la Oficina Regional de Coquimbo de la SMA; en la Resolución Exenta N° 752, de fecha 04 de mayo de 2023, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia de Medio Ambiente y, en la Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2. La letra e) del artículo 3° de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



dicha información, incluyendo el volumen, complejidad y la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3. Mediante Res. Ex. ORC N°9, de fecha 15 de febrero de 2024, notificada electrónicamente a la empresa Sonnedix Parque Eólico El Arrayán SPA (en adelante “titular”) con fecha 22 de febrero de 2024, se requirió remitir información a esta Superintendencia, otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles desde la notificación y recepción de la resolución en comento.

4. Mediante carta s/n de fecha 26 de enero de 2024, recepcionada por oficina de partes de esta Superintendencia con fecha 27 de enero de 2024 y estando dentro del plazo, el titular solicitó una ampliación de plazo de 5 días hábiles para responder lo requerido en la resolución señalada en el Considerando 3.

5. Atendidos los fundamentos de la solicitud, se resolverá otorgar una ampliación de plazo para la remisión de la información solicitada.

RESUELVO:

OTORGAR a Sonnedix Parque Eólico El Arrayán SPA una ampliación de plazo de 5 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original, para la entrega de la información requerida por medio de Res. Ex. ORC N° 9/2024.

GONZALO PAROT HILLMER
JEFE OFICINA REGIONAL COQUIMBO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GPH/amc

Notifíquese:

- SONNEDIX PARQUE EÓLICO EL ARRAYÁN SPA. gerencia@sonnedix.com
- Representante legal Sonnedix Chile Holding SpA. Sergio del Campo Fayet. Sergio.delcampo@sonnedix.com

C.C:

- 1.- División de Fiscalización SMA (DFZ-2024-132-IV-RCA).
- 2.- Oficina de Partes SMA- Coquimbo (Copia digital).

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

